



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú  
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816  
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



**SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 205/04**  
**Viernes 13 de agosto de 2004**  
**8:00 a.m.**

En Lima, siendo las 8:00 horas del día 13 de agosto del año 2004 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távara Martín, César Fuentes Cruz y Raúl Pérez-Reyes Espejo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 205 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia de la señora Liliana Ruiz de Alonso, Gerente General, del señor Alejandro Moscol Salinas, Gerente Legal encargado y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

**I. APROBACIÓN DE ACTA**

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta N° 204.

**II. DESPACHO**

**II.1. Cartas DMR/CE/N° 221/04 y DMR/CE N°231/04 de TIM Perú S.A.C. dirigidas al Presidente del Consejo Directivo y a la Gerencia General sobre el procedimiento para el Intercambio de información en terminales móviles**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las Cartas DMR/CE/N° 221/04 y DMR/CE N° 231/04 de TIM Perú S.A.C. remitidas el 22 de julio y 02 de agosto de 2004, respectivamente, sobre el procedimiento para el intercambio de información en terminales móviles reportados como extraviados, sustraídos o recuperados.

**II.2. Carta TLA-040722-3-MTC/GG de la Compañía Telefónica Andina S.A. dirigida al Gerente General sobre el Mandato de Interconexión N° 022-2003-CD/OSIPTEL**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta TLA-040722-3-MTC/GG de la Compañía Telefónica Andina S.A. remitida el 22 de julio de 2004 sobre la implementación del Mandato de Interconexión N° 022-2003-CD/OSIPTEL del servicio de telefonía fija local.

**II.3. Cartas de miembros del Consejo Directivo fundamentando su voto en la fijación del factor de productividad**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las Cartas remitidas por los señores José Ignacio Távara Martín, César Fuentes Cruz y Raúl-Pérez Reyes Espejo, fundamentando su voto sobre la fijación del factor de productividad.

**II.4. Carta GGR-107-A-437/OT-04 de Telefónica del Perú S.A.A. dirigida al Gerente de Comunicación Corporativa solicita Información sobre el factor de productividad**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta GGR-107-A-437/OT-04 de Telefónica del Perú S.A.A. remitida el 23 de julio de 2004, solicitando información sobre



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú  
Tel.:(511) 225-1313 Fax:(511) 475-1816  
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



el factor de productividad.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la C.710-GCC/2004 que responde la mencionada comunicación.

**II.5. Oficio N° 1838-2004-YLA/CR del Congreso de la República dirigido al Presidente del Consejo Directivo solicitando se reconsidere los estudios realizados para la fijación del factor de productividad**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 1838-2004-YLA/CR del Congreso de la República remitido el 20 de julio de 2004, solicitando se reconsidere los estudios realizados para la fijación del factor de productividad.

**II.6. Carta C.554-DJR/2004 de Telmex Perú S.A. dirigida al Presidente del Consejo Directivo solicitando precisión normativa en el Reglamento General de Tarifas**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta C.554-DJR/2004 de Telmex Perú S.A. remitida el 03 de agosto de 2004, solicita precisión del concepto de diario de amplia circulación previsto en el Reglamento General de Tarifas.

**II.7. Carta GL-685/04 y GL-751/04 de Nextel del Perú S.A. dirigida al Gerente General sobre modificación de la tarifa fijo-móvil**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las Cartas GL-685/04 y GL-751/04 de Nextel del Perú S.A. remitidas el 02 y 13 de agosto de 2004, sobre la modificación de la tarifa fijo – móvil.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la Comunicación C.599-GG.GPR/2004 que responde la Carta GL-685/04.

**II.8. Carta GGR-651-A-548-2004 de Telefónica del Perú S.A.A. dirigida al Gerente General sobre nuevos planes tarifarios**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta GGR-651-A-548-2004 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 04 de agosto de 2004, sobre nuevos planes tarifarios.

**II.9. Carta PSF-0595/2004 del Banco Wiese Sudameris dirigida al Gerente General, sobre el contrato de fideicomiso de administración FITEL**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta PSF-0595/2004 del Banco Wiese Sudameris remitida el 04 de agosto de 2004, sobre el contrato de fideicomiso de administración FITEL.

**II.10. Carta TM-925-A-461-04 de Telefónica Móviles S.A.C. dirigida al Gerente General sobre aplicación de Ley que modifica la Ley de Protección al Consumidor**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta TM-925-A-461-04 de Telefónica Móviles S.A.C. remitida el 04 de agosto de 2004, sobre la aplicación de la Ley N° 28300 que modifica la Ley de Protección al Consumidor.

LRA cy



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú  
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816  
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



## II.11. Oficio N° 2970-2004-PCM/SG.200 de la Presidencia del Consejo de Ministros dirigido al Presidente del Consejo Directivo solicita opinión de Proyectos de Ley

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 2970-2004-PCM/SG.200 de la Presidencia del Consejo de Ministros remitido el 10 de agosto de 2004, solicitando opinión de los Proyectos de Ley: (i) Ley que modifica la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, (ii) Ley que prohíbe el cobro de comisiones al consumidor o usuario por el pago de los servicios de saneamiento, electricidad y telecomunicaciones, y (iii) Ley que establece la obligatoriedad de consignar el significado de los ítems facturables en los recibos emitidos por las empresas de servicios públicos.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la Carta C.340-PD.GL.GUS.GCC/2004 responde el mencionado Oficio.

## III. INFORMES

### III.1. Presentación sobre temas de Agenda de la Gerencia de Usuarios

El señor Jaime Cárdenas realizó una presentación ante el Consejo Directivo sobre los principales temas de agenda de la Gerencia de Usuarios, tales como, desarrollo del marco normativo de usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones, trabajo con asociaciones de usuarios y optimización administrativa para el desarrollo de las funciones del TRASU.

### III.2. Presentación sobre Planeamiento Estratégico Institucional

Los Directores se reservaron este tema para una próxima sesión.

### III.3. Proyecto Piloto "Modernización de los Flujos de Información en las Redes de Salud de Piura mediante la Telefonía y la Internet" (Memorándum N° 179-GF/2004)

La Gerencia de FITEL presentó y sustentó el Memorándum N° 179-GF/2004 del 17 de junio de 2004, mediante el cual se remite el Proyecto Piloto "Modernización de los Flujos de Información en las Redes de Salud de Piura mediante la Telefonía y la Internet" formulado por la empresa Voxiva S.R.L.

### III.4. Informe de Actividades de la Gerencia de FITEL - Año 2003 (Memorándum N° 178-GF/2004)

Se presentó el Memorándum N° 178-GF/2004 del 17 de junio de 2004, mediante el cual se remite un informe sobre las actividades realizadas por la Gerencia de FITEL durante el año 2003.

### III.5. Obligatoriedad de Formularios de Reclamos, Recursos y Quejas (Memorándum N° 082-GUS/2004)

IRA



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú  
 Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816  
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



Se presentó el Memorándum N° 082-GUS/2004 del 23 de junio de 2004, mediante el cual se remite un informe sobre la obligatoriedad de utilización de formularios para la presentación de reclamos, recursos y quejas, dispuesta en la Resolución de Consejo Directivo N° 030-2004-CD/OSIPTEL.

**III.6. Presentación sobre Política Rural en Telecomunicaciones (Memorándum N° 199-GF/2004)**

La Gerencia de FITEL presentó y sustentó el Memorándum N° 199-GF/2004 del 09 de julio de 2004, mediante el cual se remite una presentación sobre la Política Rural en Telecomunicaciones.

**III.7. Informe legal respecto del alcance del Numeral 48° de los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones (Memorándum N° 152-GL/2004)**

Los Directores se reservaron este tema para una próxima sesión.

**III.8. Solicitud de Telefónica del Perú S.A.A. de suspensión de efectos de la carta de Gerencia General C.526-GG.GRE/2004 (Resolución de Presidencia N° 102-2004-PD/OSIPTEL)**

El Presidente presentó para ratificación del Consejo Directivo la Resolución de Presidencia N° 102-2004-PD/OSIPTEL del 23 de julio de 2004, que desestima la solicitud planteada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. para que se suspendan los efectos del acto administrativo emitido mediante carta de Gerencia General N° C.526-GG.GRE/2004 de fecha 02 de julio de 2004.

**Acuerdo N° 205/671/04**

Vista la Resolución de Presidencia N° 102-2004-PD/OSIPTEL del 23 de julio de 2004, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

Desestimar la solicitud planteada por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. en el primer otrosí de su escrito de fecha de recepción 14 de julio de 2004, para que se suspendan los efectos del acto administrativo emitido mediante carta de Gerencia General N° C.526-GG.GRE/2004 de fecha 02 de julio de 2004.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

**III.9. Designación de Cuerpo Colegiado (Resolución de Presidencia N° 104-2004-PD/OSIPTEL)**

El Presidente presentó para ratificación del Consejo Directivo la Resolución de Presidencia N° 104-2004-PD/OSIPTEL del 27 de julio de 2004, sobre la constitución de un cuerpo colegiado para la solución de la controversia por presuntas infracciones a las normas sobre leal competencia.

*GRA*

*7ep*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú  
 Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816  
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



**Acuerdo N° 205/672/04**

Vista la Resolución de Presidencia N° 104-2004-PD/OSIPTEL del 27 de julio de 2004, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

- (i) Constituir un Cuerpo Colegiado para la solución de la controversia presentada por la señora María del Pilar Uzátegui Perea contra el señor José Correa Briceño por presuntas infracciones a las normas sobre leal competencia.
- (ii) Designar como integrantes del Cuerpo Colegiado que conocerá la mencionada controversia a las siguientes personas:
  - Hugo Eyzaguirre del Sante (Presidente)
  - Galia Mac Kee Briceño
  - Manuel San Román Benavente.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

**III.10. Agendas Críticas**

Los Directores se reservaron este tema para una sesión posterior.

**III.11. Solicitud de Telefónica del Perú S.A.A. de suspensión de efectos de la Resolución N° 325-2004-GG/OSIPTEL (Resolución de Presidencia N° 105-2004-PD/OSIPTEL)**

El Presidente presentó para ratificación del Consejo Directivo la Resolución de Presidencia N° 105-2004-PD/OSIPTEL del 11 de agosto de 2004, que desestima la solicitud de Telefónica del Perú S.A.A. para que se suspendan los efectos de la Resolución de Gerencia General N° 325-2004-GG/OSIPTEL de fecha 12 de julio de 2004.

**Acuerdo N° 205/673/04**

Vista la Resolución de Presidencia N° 105-2004-PD/OSIPTEL del 11 de agosto de 2004, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

Desestimar la solicitud de Telefónica del Perú S.A.A. contenida en el primer otrosí del recurso de apelación interpuesto con fecha 21 de julio de 2004, para que se suspendan los efectos de la Resolución de Gerencia General N° 325-2004-GG/OSIPTEL de fecha 12 de julio de 2004.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

**IV. TEMAS PARA ORDEN DEL DIA**

Se deja constancia que previamente a la discusión del punto IV.1, la Gerente General se retiró de la sesión, dado que se encontraba en discusión un medio impugnatorio a una decisión de su despacho, conforme al artículo 88° del Reglamento General de OSIPTEL (D.S. N° 008-2001-PCM), reincorporándose a la misma, culminada la discusión de ese tema.

*LPA*  
*Ce*





Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú  
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816  
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



#### IV.1. Recurso de Apelación contra la medida preventiva incluida en la Carta C.438-GG.GPR/2004 (Memoranda N° 176-GL/2004 y N° 183-GL/2004)

El señor Alejandro Moscol, Gerente Legal encargado, sustentó la Memoranda N° 176-GL/2004 y N° 183-GL/2004 del 06 y 12 de agosto de 2004, que dan cuenta del recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la medida preventiva incluida en la carta C. 438-GG.GPR/2004, por haber presentado la solicitud de ajuste de tarifas fuera del plazo correspondiente.

El señor Moscol señaló que luego de haberse emitido el Memorandum N° 176-GL/2004 que recomienda declarar infundado el recurso de apelación mencionado, Telefónica del Perú S.A.A. presentó una solicitud de desistimiento de dicho recurso, por lo que propone su aceptación.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron incluir en la Resolución un considerando en el que se precise que la tramitación de la apelación ha generado costos para el regulador y para terceras empresas que podrían haberse evitado si la recurrente hubiera ponderado de manera adecuada su presentación.

#### Acuerdo N° 205/674/04

Vista la Memoranda N° 176-GL/2004 y N° 183-GL/2004 y atendido el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo solicitaron la precisión señalada y acordaron declarar aceptado el desistimiento planteado por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. mediante su escrito recibido el 10 de agosto de 2004, respecto del recurso de apelación presentado con fecha 23 de julio de 2004 y, en consecuencia, declarar concluido el procedimiento administrativo.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

#### IV.2. Recurso de Queja presentado por el señor Ramón Bernardo Pardo Sandoval - Expediente N° 001-2004-GL/Queja (Memorandum N° 178-GL/2004)

El señor Alejandro Moscol, Gerente Legal encargado, sustentó el Memorandum N° 178-GL/2004 del 09 de agosto de 2004, que da cuenta de la queja interpuesta por el señor Ramón Bernardo Pardo Sandoval contra la señora Verónica Zambrano Copello.

El señor Moscol propuso declarar improcedente la queja presentada, debido a que el Consejo Directivo no detenta la condición de superior jerárquico del TRASU en el procedimiento de reclamos de usuarios, por lo que no le corresponde resolver una queja presentada contra sus miembros.

#### Acuerdo N° 205/675/04

Visto el Memorandum N° 178-GL/2004 y atendido el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar improcedente la solicitud presentada por



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú  
 Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816  
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



el señor Ramón Bernardo Pardo Sandoval el 20 de abril de 2004, en la cual señala que la señora Verónica Zambrano Copello, Vocal del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios (TRASU) no ha debido participar en la decisión de su reclamo incluido en el expediente N° 01591-2004/TRASU-GUS-RQJ.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

Se deja constancia que previamente a la discusión del punto IV.3, la Gerente General se retiró de la sesión, dado que se encontraba en discusión un medio impugnatorio a una decisión de su despacho, conforme al artículo 88° del Reglamento General de OSIPTEL (D.S. N° 008-2001-PCM), reincorporándose a la misma, culminada la discusión de ese tema.

**IV.3. Recurso de Apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra el acto administrativo Carta C.526-GG.GRE/2004 (Memorándum N° 179-GL/2004)**

El señor Alejandro Moscol, Gerente Legal encargado, sustentó el Memorándum N° 179-GL/2004 del 09 de agosto de 2004, que da cuenta del recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra el acto administrativo emitido mediante Carta N° C.526-GG.GRE/2004 del 02 de julio de 2004, que le formula requerimientos reiterados de información con carácter obligatorio y establece plazos máximos para su cumplimiento.

El señor Moscol propuso aceptar el desistimiento presentado por Telefónica del Perú S.A.A. respecto de la tramitación de su recurso de apelación presentado el 14 de julio de 2004, precisando que el escrito de desistimiento que cumple con los requisitos legales fue presentado con fecha 11 de agosto de 2004.

**Acuerdo N° 205/676/04**

Visto el Memorándum N° 179-GL/2004 y atendido el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar aceptado el desistimiento planteado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. mediante su escrito de fecha de recepción 11 de agosto de 2004, respecto de la tramitación de su recurso de apelación presentado con fecha 14 de julio de 2004; y, en consecuencia, declarar concluido el correspondiente procedimiento administrativo impugnatorio.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

**IV.4. Proyecto de Modificación del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión respecto a áreas rurales (Memorándum N° 241-GPR/2004)**

El señor Paul Phumpiu y el señor Jorge Nakasato, gerente y funcionario de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, sustentaron el Memorándum N° 241-GPR/2004 del 06 de agosto de 2004, que remite el proyecto de Modificación del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, en lo referente a las normas aplicables a la interconexión en áreas rurales mediante líneas telefónicas, conjuntamente con su exposición de motivos.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú  
 Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816  
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



El señor Phumpiu propuso la modificación de la norma mencionada, a fin de generar las condiciones que incentiven el ingreso de operadores rurales que puedan interconectarse con los operadores establecidos mediante la utilización de enlaces de líneas telefónicas. Preciso que el Plan Técnico Fundamental de Señalización, aprobado mediante Resolución Suprema N° 011-2003-MTC permite la utilización de líneas telefónicas como medio de acceso.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron precisar en la exposición de motivos del proyecto que se trata de un modelo de interconexión de pequeñas y medianas empresas operadoras de redes rurales con redes de operadores establecidos.

**Acuerdo N° 205/677/04**

Visto el Memorandum N° 241-GPR/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, los miembros del Consejo Directivo solicitaron la precisión señalada y acordaron disponer la publicación del Proyecto de Resolución que modifica el Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, en lo referente a las normas aplicables a la interconexión en áreas rurales mediante líneas telefónicas, conjuntamente con su exposición de motivos, a fin de que las personas interesadas puedan remitir sus comentarios, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de OSIPTEL (Decreto Supremo N° 008-2001-PCM).

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

**IV.5. Proyecto que dispone que los operadores del servicio de telefonía fija presenten una Oferta Básica de Interconexión para la interconexión con operadores rurales (Memorandum N° 242-GPR/2004)**

Los señores Paul Phumpiu y Jorge Nakasato, gerente y funcionario de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, sustentaron el Memorandum N° 242-GPR/2004 del 06 de agosto de 2004, que remite el proyecto de resolución que dispone que los operadores del servicio de telefonía fija presenten una Oferta Básica de Interconexión para la interconexión con operadores rurales.

El señor Phumpiu señaló que el proyecto mencionado dispone que los operadores del servicio de telefonía fija presenten una Oferta Básica de Interconexión para la interconexión con operadores rurales, proponiendo un modelo de Oferta Básica de Interconexión, a fin de que los operadores del servicio de telefonía local –sobre la base de este documento– formulen sus respectivas Ofertas y las remitan a OSIPTEL, para su aprobación. Manifestó que aprobada dicha Oferta Básica, tendrá efecto vinculante entre el operador oferente y cualquier operador de redes públicas de telecomunicaciones solicitante que se acoja a la misma.

**Acuerdo N° 205/678/04**

Visto el Memorandum N° 242-GPR/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, los miembros del Consejo Directivo acordaron disponer la publicación del Proyecto de Resolución que dispone que los operadores del

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú  
 Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816  
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



servicio de telefonía fija presenten una Oferta Básica de Interconexión para la interconexión con operadores rurales, conjuntamente con su exposición de motivos; a fin de que las personas interesadas puedan remitir sus comentarios, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de OSIPTEL (Decreto Supremo N° 008-2001-PCM).

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

**IV.6. Fijación del cargo de interconexión tope por facturación y recaudación de las llamadas de larga distancia que se realicen bajo el sistema de llamada por llamada (Memorándum N° 189-GG/2004)**

Los Directores se reservaron este tema para una sesión posterior.

**IV.7. Designación de Vocales Suplentes del TRASU (Memorándum N° 106-GUS/2004)**

El señor Edwin San Román, sustentó el Memorándum N° 106-GUS/2004 del 09 de agosto de 2004, que remite la propuesta de designación de vocales suplentes del TRASU.

El señor San Román señaló que la designación de las personas indicadas contribuirá al normal desenvolvimiento del trabajo que vienen realizando los vocales del TRASU –tanto externos como internos-, toda vez que en caso de ausencia de alguno de ellos, las personas propuestas podrán suplirlas en sus funciones por el tiempo en que dure dicha ausencia o, hasta que se designe un nuevo vocal.

**Acuerdo N° 205/679/04**

Visto el Memorándum N° 106-GUS/2004 y atendido el sustento del Presidente, los miembros del Consejo Directivo acordaron designar a los señores Johnny Daniel Kadena Hirashire, Alejandro Martín Moscol Salinas y María del Rosario Chuecas Velásquez como Vocales Suplentes del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios - TRASU.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

**PEDIDOS DE LOS DIRECTORES:**

- Solicitar a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico y a la Gerencia Legal un informe respecto de la atribución del costo por uso de la red de telefonía fija al operador de larga distancia en aquellas llamadas que se realizan mediante tarjetas de pago del operador de larga distancia y que no se completan.
- Solicitar a la Gerencia de Usuarios, Gerencia de Fiscalización y Gerencia Legal evalúen la modificación del Reglamento General de Tarifas, en lo referido al concepto de diario de amplia circulación previsto en el Reglamento General de Tarifas (Resolución N° 060-2000-CD/OSIPTEL).

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten initials 'LRA' and a signature]*



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú  
Tel.: (511) 225-1313 Fax:(511) 475-1816  
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



- Solicitar a la Gerencia de FITEL analice la posibilidad de tercerizar la evaluación de proyectos piloto de telecomunicaciones; así como la utilización de mecanismos de transparencia como audiencias públicas.

Siendo las 13:00 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.

Liliana Ruiz de Alonso

Edwin San Román

Luís A. Fariña

Rafael Toledo Segura